



DELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y VEINTE Y  
NUEVE

Nada o Lueda auez en Contraxio con las Luales para en quano  
a esto foga y por esta vez dispense quedando en su fuerza y  
Vigor para en lo demas adelante y esta mad, o haga sin em-  
go de no auez Lacerentado la Rnuñzia que hizo del dho, ofizio  
Expresado D<sup>n</sup> Alonso Feanz, Quixao en el tiempo que previene  
la Ley y con que no tengais oñtio oñfizio de Rxim<sup>o</sup>, ni Juradoria  
y declaro que por el Suplim<sup>o</sup>. y perpetuidad de este ofizio se apaga  
Adio, de la media anatta que ymponio mill ochozientos y setenta  
mas, de C<sup>n</sup> lo qual ande Pagan conforme a regla del dho, dho, todos los  
Subaessores en el por razon de el zitado Suplim<sup>o</sup>, y perpetuidad de  
que solo esta sugeto. dada en Madrid a diez y nuebe de Agosto de  
mill Setezientos y Veinte y ocho = yo el Rey = yo D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> de Car-  
teson Secretario del Rey nro, Señor Le hizo escrivir por su mandado  
y executada D<sup>n</sup> Juan Antonio Romero = por el Chanziller meo  
D<sup>n</sup> Juan Antonio Romero = Andres Arzobispo de Valenzia  
D<sup>n</sup> Alvaro de Carrilla = D<sup>n</sup> fran<sup>co</sup> de Arriaza =

Cuya Copia Concuerda con el expresado titulo su original  
a que me reficio y para que de ello conste en Cumplimiento  
de lo mandado por el Cavildo antes, yo Juan Antonio  
nro Puz Escrivano del Rey nro, Señor pp<sup>co</sup>, del numero  
y mayor del Ayuntamiento, no de esta villa de Alledo y tra-  
ttana doy el Presente que Signe y firme en ella a diez  
y seis dias del mes de Abril de mill Setezien-  
tos Veinte y nuebe años

*Antonio de Alledo*

*Juan Antonio Ruiz*

